



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Paula Andrea Betancur Henao
Demandado	Liberty Seguros S.A.
Radicado	05001 31 03 020 2021 00371 00
Decisión	Admite demanda

Subsanados los requisitos exigidos mediando auto de inadmisión y considerando que la presente demanda verbal reúne los presupuestos exigidos en el artículo 82 del C.G. del P. y demás normas concordantes, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda verbal con pretensión de responsabilidad civil extracontractual instaurada por PAULA ANDREA BETANCUR HENAO, contra JHON FABER ARCILA OSORIO, MAURICIO HENAO BEDOYA, COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA MONTAÑA-COOTRANSMON y LIBERTY SEGUROS S.A.

Segundo: De la demanda, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 ibídem, para que la conteste.

Tercero: Requerir a la parte actora para que notifique el contenido del presente auto a la parte demandada por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, o conforme lo establecen los artículos 291 y ss. del C.G. del P. Informará a la parte demandada el correo electrónico del juzgado: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: No se accede a decretar la medida cautelar solicitada, toda vez que, en este estado del proceso, no se advierte la configuración de los presupuestos de que trata el artículo 590 del CGP.

Quinto: Reconocer personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, portador de la Tarjeta Profesional N° 160.180 del C. S. de la J., conforme al poder conferido.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

AA

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c83e7d665acb539926d4ee855b4527cbbe052a53fb4eb24d0a692e93fee3081

Documento generado en 05/11/2021 09:52:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**